

**ANEXO I**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**VIGENCIA: desde 1° de marzo de 2019, hasta el 30 de abril de 2019.**

Jornal mínimo garantizado \$ 1 137,00

Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 556,55) Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador

MOVIMIENTO A GRANEL

Sin S A C  
Por quintal  
\$

- |  |      |
|--|------|
| 1) Descargar cereal a granel o gravitación directa   | 0,66 |
| 2) Descargar cereal a granel paseando Para la cuadrilla                                    | 4,05 |
| 3) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma | 0,66 |
| 4) Descargar a granel paseando sobre chimango  | 4,97 |
| 5) Descargar a granel paseando por un solo costado   | 4,97 |
| 6) Cargar a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación                               | 0,66 |

4/12 *Guerra*

7) Paleo en medios de transporte	4,05
8) Palear en silos, galpón o celdas sin aireación o ventilación	4,05
9) Palear en silos, galpón o celdas con aireación o ventilación	2,87
10) Palear en silos subterráneos	46,06
11) Palear en silos de campaña	47,28
12) Transbordo de cereal a granel de galpón a galpón, de silo a silo, de galpón a silo o de silo a galpón con paleo por gravitación	3,86
	Por día \$
	1 270,56

13) Tendida o surqueada de cereal

El recorrido del paleo no podrá exceder de TRES (3) metros. Cuando así fuere se aplicará otro movimiento cada TRES (3) metros.

Cuando se trabaje con alpiste o sorgo los salarios sufrirán un recargo del TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%)

14) Alimentar el barredor de silo, galpón o celda	4,97
15) Alimentar el sinfín en galpón o celda	4,97
16) Cargar a granel en vagones	1,23
17) Aspiradora o chupadora sin paleo	17,07
18) Aspiradora con barredor o sinfín	25,08

912 Guerrero

19) A granel, paleando sobre chimango 48,19

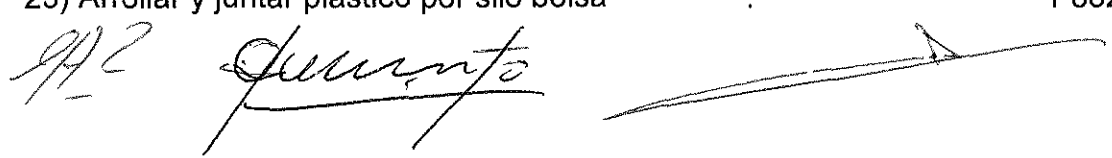
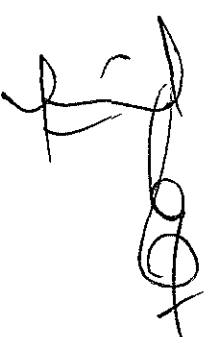
En los pilotes o estibas que no utilicen cintas, planchas o burros pasando la séptima camada de bolsas, los salarios sufrirían un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%)

Cuando la estiba o pilote supere las DIECIOCHO (18) bolsas de altura los salarios sufrirán un recargo del VEINTE POR CIENTO (20%) El mismo porcentaje se aplicará al rebaje de los mismos

MOVIMIENTO DE BOLSAS	Sin S A C
	Por bolsa
Distancia hasta DIEZ (10) metros	\$
1) Derecho carga o descarga con cinta	6,51
2) Derecho carga o descarga sin cinta	8,18
3) Estibador o pilero	1,46
4) Parada de bolsas de vehículos	2,36
5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro	1,76
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de altura	2,46
7) Pulseada de bolsa	2,46
8) Corte de boca y vaciada de bolsa de camión o carro sin movimiento derecho	3,26
9) Cargar cortando sobre camión con cinta	10,22
10) Cargar cortando sobre camión sin cinta	15,47

9/12 *[Handwritten Signature]*

11) Cargar cortando sobre cinta o chimango	9,09
12) Traspile interno de bolsa de pila a pila	9,09
13) Transborde de bolsas de galpón a galpón con cinta	15,67
14) Transborde de bolsa de galpón sin cinta	23,51
15) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte "movimiento completo"	14,41
16) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo"	14,41
17) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de bajo porte "movimiento completo"	16,10
18) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de bajo porte "movimiento completo"	16,10
19) Embolsar a pala, coser y estibar "movimiento completo"	24,78
20) Embolsar a boquilla de camión o carro, coser y estibar "movimiento completo"	24,78
21) Recargo por pesar	6,51
22) Cambio de bolsas Sin destino	12,38
23) Cambio de bolsas con destino "estibar o cargar"	14,84
24) Lauchero por día	1 651,71
25) Arrollar y juntar plástico por silo bolsa	1 882,81



26) Carga y descarga de paquete silo bolsa (por unidad)	552,70
27) Embolsar bolsón con semilla con enganche y desenganche	102,08
28) Pulseada de bolsa, embolsar y estibar	28,58

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargara un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra

#### MANIPULEO DE FERTILIZANTES Y AGROQUIMICOS

Distancia hasta DIEZ (10) metros

1) Derecho carga o descarga con cinta	8,18
2) Derecho carga o descarga sin cinta	9,79
3) Estibador o pilero	2,48
4) Parada de bolsas de vagón, camión o carro	2,48
5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro	2,48
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de altura	2,48
7) Pulseada de bolsas	2,48
8) Traspile interno de bolsa de pila a pila	18,63
9) Traslado de bolsas de galpón con cinta	18,63

4/12 Guerrero

10) Traslado de bolsas de galpón a galpón sin cinta	24,79
11) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte "movimiento completo"	24,79
12) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo"	24,79
13) Embolsar, coser y cargar en embolsadero con corte automático "movimiento completo"	21,55
14) Embolsar, coser y estibar en embolsadero automático "movimiento completo"	21,45
15) Embolsar en embolsadero neumático	11,13
16) Descarga de vagón a granel por quintal	5,80
17) Descarga de camión a granel por quintal	5,37
18) Recargo por pesada	4,12
19) Rompe cascote "lauchero"	1 651,71
20) Carga y descarga de agroquímicos	3,67
21) Carga y descarga de agroquímicos en latas y bidones de VEINTE (20) litros	3,67
22) Carga y descarga de agroquímicos en tambores por DOSCIENTOS (205) litros, por unidad	192,75

9/12 *Reunión*

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargara un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra

#### MOVIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES

1) Mover cinta o chimango	248,00
2) Mover burro o planchada o caballete	248,00
3) Mover embolsadero de alto porte	371,17
4) Transportar balanza de alto o bajo porte	248,00
5) Movimiento de lonas	123,88
6) Tapada de silos, montones o pilas	619,00
7) Descargar o cargar latas o cajas por unidad	6,53
8) Carga y/o descarga de atados de bolsas vacías	1,65
9) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros Movimiento completo	15,27
10) Carga o descarga de arena o piedras por tonelada	154,59
11) Carga o descarga de ladrillos, por CIEN (100)	619,25
12) Descarga de bolsas de cemento	18,63
13) Descarga de boisas de cal o calcemit	11,23
14) Descarga de bolsas de harina	10,47

## ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**VIGENCIA:** desde 1° de mayo de 2019, hasta el 29 de febrero de 2020.

Jornal mínimo garantizado \$ 1 235,84

Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS SEISCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$604,95) Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador

MOVIMIENTO A GRANEL

Sin S A C  
Por quintal  
\$

- |  |      |
|--|------|
| 1) Descargar cereal a granel o gravitación directa   | 0,72 |
| 2) Descargar cereal a granel paseando Para la cuadrilla                                    | 4,41 |
| 3) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma | 0,72 |
| 4) Descargar a granel paseando sobre chimango  | 5,40 |
| 5) Descargar a granel paseando por un solo costado   | 5,40 |
| 6) Cargar a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación                               | 0,72 |



7) Paleos en medios de transporte	4,41
8) Palear en silos, galpón o celdas sin aireación o ventilación	4,41
9) Palear en silos, galpón o celdas con aireación o ventilación	3,12
10) Palear en silos subterráneos	50,07
11) Palear en silos de campaña	51,39
12) Transbordo de cereal a granel de galpón a galpón, de silo a silo, de galpón a silo o de silo a galpón con paleo por gravitación	4,19

Por día  
\$

13) Tendida o surqueada de cereal	1 381,04
-----------------------------------	----------

El recorrido del paleo no podrá exceder de TRES (3) metros. Cuando así fuere se aplicará otro movimiento cada TRES (3) metros.

Cuando se trabaje con alpiste o sorgo los salarios sufrirán un recargo del TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%)

14) Alimentar el barredor de silo, galpón o celda	5,40
15) Alimentar el sinfín en galpón o celda	5,40
16) Cargar a granel en vagones	1,34
17) Aspiradora o chupadora sin paleo .	18,55

18) Aspiradora con barredor o sinfín	27,26
--------------------------------------	-------

19) A granel, paleando sobre chimango 52,38

En los pilotes o estibas que no utilicen cintas, planchas o burros pasando la séptima camada de bolsas, los salarios sufrirían un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%)

Cuando la estiba o pilote supere las DIECIOCHO (18) bolsas de altura los salarios sufrirán un recargo del VEINTE POR CIENTO (20%) El mismo porcentaje se aplicará al rebaje de los mismos

MOVIMIENTO DE BOLSAS	Sin S A C
	Por bolsa
	\$
Distancia hasta DIEZ (10) metros	
1) Derecho carga o descarga con cinta	7,08
2) Derecho carga o descarga sin cinta	8,89
3) Estibador o pilero	1,59
4) Parada de bolsas de vehículos	2,56
5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro	1,91
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de altura	2,67
7) Pulseada de bolsa	2,67
8) Corte de boca y vaciada de bolsa de camión o carro sin movimiento derecho	3,54
9) Cargar cortando sobre camión con cinta	11,11
10) Cargar cortando sobre camión sin cinta	16,82

920 *Quinto*

11) Cargar cortando sobre cinta o chimango	9,88
12) Traspile interno de bolsa de pila a pila	9,88
13) Transborde de bolsas de galpón a galpón con cinta	17,03
14) Transborde de bolsa de galpón sin cinta	25,56
15) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte "movimiento completo"	15,66
16) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo"	15,66
17) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de bajo porte "movimiento completo"	17,50
18) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de bajo porte "movimiento completo"	17,50
19) Embolsar a pala, coser y estibar "movimiento completo"	26,93
20) Embolsar a boquilla de camión o carro, coser y estibar "movimiento completo"	26,93
21) Recargo por pesar	7,08
22) Cambio de bolsas Sin destino	13,46
23) Cambio de bolsas con destino "estibar o cargar"	16,13
24) Lauchero por día	1 795,34
25) Arrollar y juntar plástico por silo bolsa	2 046,54

26) Carga y descarga de paquete silo bolsa (por unidad)	600,76
27) Embolsar bolsón con semilla con enganche y desenganche	110,96
28) Pulseada de bolsa, embolsar y estibar	31,07

Quando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios

Quando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargara un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra

#### MANIPULEO DE FERTILIZANTES Y AGROQUIMICOS

Distancia hasta DIEZ (10) metros

1) Derecho carga o descarga con cinta	8,89
2) Derecho carga o descarga sin cinta	10,64
3) Estibador o pilero	2,69
4) Parada de bolsas de vagón, camión o carro	2,69
5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro	2,69
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de altura	2,69
7) Pulseada de bolsas	2,69
8) Traspile interno de bolsa de pila a pila	20,25
9) Traslado de bolsas de galpón con cinta	20,25

10) Traslado de bolsas de galpón a galpón sin cinta	26,95
11) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte "movimiento completo"	26,95
12) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo"	26,95
13) Embolsar, coser y cargar en embolsadero con corte automático "movimiento completo"	23,43
14) Embolsar, coser y estibar en embolsadero automático "movimiento completo"	23,32
15) Embolsar en embolsadero neumático	12,10
16) Descarga de vagón a granel por quintal	6,30
17) Descarga de camión a granel por quintal	5,83
18) Recargo por pesada	4,48
19) Rompe cascote "lauchero"	1 795,34
20) Carga y descarga de agroquímicos	3,99
21) Carga y descarga de agroquímicos en latas y bidones de VEINTE (20) litros	3,99
22) Carga y descarga de agroquímicos en tambores por DOSCIENTOS (205) litros, por unidad	209,51

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargara un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra

#### MOVIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES

1) Mover cinta o chimango	269,56
2) Mover burro o planchada o caballete	269,56
3) Mover embolsadero de alto porte	403,44
4) Transportar balanza de alto o bajo porte	269,56
5) Movimiento de lonas	134,66
6) Tapada de silos, montones o pilas	672,83
7) Descargar o cargar latas o cajas por unidad	7,10
8) Carga y/o descarga de atados de bolsas vacías	1,79
9) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros Movimiento completo	16,60
10) Carga o descarga de arena o piedras por tonelada	168,04
11) Carga o descarga de ladrillos, por CIEN (100)	673,10
12) Descarga de bolsas de cemento	20,25
13) Descarga de bolsas de cal o calcemit	12,21
14) Descarga de bolsas de harina	11,38

*[Handwritten signature]*